COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2025

Entre los suscritos a saber: **WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.843.568 de Manizales, quien en calidad de Secretario de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 003 de *2025 "Por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual"*, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante**: EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-003-2025** ACEPTA la propuesta de **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA** con NIT Nº 9.970.973-5 que ofertó por **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($37.050.000) M/CTE** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DEL PAQUETE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	10	54	28	Materiales de enseñanza de las repercusiones de la deserción escolar

KITS ESCOLARES PRIMARIA Y SECUNDARIA		
SUMINISTRAR 3.500 PAQUETES ESCOLARES CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD EN CADA PAQUETE ESCOLAR**
1	Cuaderno por 100 hojas línea corriente	01
2	Cuaderno por 100 hojas cuadriculados	01
3	Cuaderno por 50 hojas línea corriente	01
4	Lapicero tinta negra 1.0MM formado por un cuerpo plástico,transparente y una punta metálica.	01
5	Lápiz de mina negra Mirado N° 2 paraescritura fabricado en madera hexagonal con borrador	01
6	Borrador de nata	01
7	Regla	01
8	Sacapuntas	01

NOTAS:

1. El contratista deberá entregar 2.000 Paquetes Escolares con estilos para Hombres y 1.500 Paquetes Escolares con estilos para Mujeres.
2. Será un total de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) KITS ESCOLARES. Cada KIT deberá venir empacado y constar de: Dos (2) Cuadernos cosidos por 100 hojas (uno cuadriculado y otro línea corriente), Un (1) Cuaderno cosido por 50 hojas rayados, Un (1) Lapicero tinta negra, Un (1) Lápiz de mina negra Mirado N° 2 y Un (1) Borrador de Nata, una (1) regla y un (1) Sacapuntas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. El transporte, carque, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($37.050.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2025

Número:	29
Valor:	$39.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta CINCO (05) días hábiles para la entrega de los Kits Escolares, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (28) días del mes de enero de 2025.

WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*